



Ministerio de Cultura y Educación

* 1998 - Año de los Municipios *

RESOLUCION N. 1454-



BUENOS AIRES, 24 JUL 1998

E.

VISTO el expediente N. 1020-8/97 del registro de este Ministerio por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de LICENCIADO EN HISTORIA -CICLO DE LICENCIATURA- y PROFESOR EN HISTORIA -CICLO DE PROFESORADO-, según lo aprobado por las Resoluciones Rectorales Nros. 295/97 y 390/97, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N. 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que los planes de estudios respeten la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N. 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

[Handwritten signature]
Su
M

[Handwritten mark]

14



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1454



Que por tratarse de Ciclos articulados con carreras de Nivel Superior no Universitario -tendiente a dar cumplimiento a lo establecido por Resolución C.F.C.E. N. 52/96, Anexo 1, ítem 2.8.- para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N. 6/97 SC considera, además de la carga horaria total de los ciclos, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado las carreras respectivas por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando los planes de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N. 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que de conformidad con la opinión emitida oportunamente por la SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION EDUCATIVA, podrá aplicarse el plan de estudios que obra como anexo de la presente resolución a todos aquellos estudiantes que ingresen en la carrera hasta el año 2000 inclusive.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N. 24.521 y de los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Otorgar reconocimiento oficial y validez nacional al título de LICENCIADO EN HISTORIA -CICLO DE LICENCIATURA- que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN, conforme el plan de

14



Ministerio de Cultura y Educación



estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTICULO 2.- Otorgar reconocimiento oficial y validez nacional al título de PROFESOR EN HISTORIA -CICLO DE PROFESORADO- que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTICULO 3.- El plan de estudios correspondiente al título mencionado en el artículo anterior podrá aplicarse a todos aquellos estudiantes que ingresen en la carrera hasta el año 2000 inclusive.

ARTICULO 4.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas como "alcances del título" en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTICULO 5.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1.- y 2.-, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten notes:
Sca.
108

RESOLUCION N **1 4 5 4**

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



14



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1454

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN HISTORIA -CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN

1. Diseñar y ejecutar proyectos de investigación en el área de la Historia.
2. Integrar equipos de investigación interdisciplinarios.
3. Realizar tareas tendientes a la difusión del conocimiento histórico, tanto en el nivel académico como en el de divulgación a la comunidad.
4. Intervenir en proyectos intra y extrauniversitarios que atiendan a la preservación de fuentes documentales y a la conservación del patrimonio histórico.

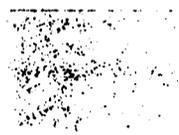
ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR EN HISTORIA -CICLO DE PROFESORADO- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN

1. Planificar, conducir y evaluar los procesos de enseñanza-aprendizaje en el área de la Historia.
2. Asesorar en lo concerniente a los aspectos teórico-metodológicos relativos a la enseñanza de la Historia.

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

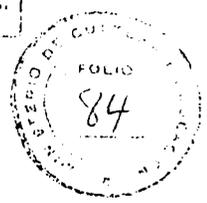


54



Ministerio de Cultura y Educación

"1993 - Año de los Municipios"



RESOLUCION N° 1454

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN

TITULO: LICENCIADO EN HISTORIA -CICLO DE LICENCIATURA-

CONDICIONES DE INGRESO:

Poseer titulo de Profesor Superior no universitario en Historia y/o titulos afines de no menos de cuatro (4) años de duración.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER CUATRIMESTRE

101	Teoría social y política	C	4	60	-
102	Epistemología y metodología	C	4	60	-
103	Geografía social	C	4	60	-
104	Teorías históricas contemporáneas	C	4	60	-

SEGUNDO CUATRIMESTRE

205	Teoría económica	C	4	60	101
206	Antropología cultural	C	4	60	101
207	Métodos y técnicas de investigación histórica	C	4	60	104
208	Prospectiva	C	3	45	101

TERCER CUATRIMESTRE

309	Historia del Pensamiento político y económico	C	4	60	205
310	Etnohistoria	C	4	60	207
311	Diseño de tesis	C	3	45	207
312	Seminario de geografía histórica	C	4	60	207

CUARTO CUATRIMESTRE

413	Temas especiales de historia europea	C	4	60	310
414	Temas especiales de historia argentina	C	4	60	310
415	Seminario Optativo I	C	4	60	312
415	Seminario Optativo II	C	4	60	312

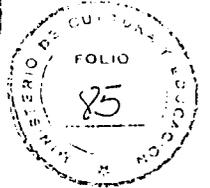
Handwritten initials

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Cultura y Educación

"1998 - Año de los Municipios"



RESOLUCION N° 1454

OTRO REQUISITO:

Examen de suficiencia en Idioma Inglés

	Nivel I	C	4	60
	Nivel II	C	4	60

CARGA HORARIA TOTAL: 1.050 HORAS

TITULO: PROFESOR EN HISTORIA -CICLO DE PROFESORADO-

CONDICIONES DE INGRESO:

Poseer título de Profesor Superior no universitario en Historia y/o títulos afines de no menos de cuatro (4) años de duración.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	-----------------

301	Pedagogía y didáctica del nivel superior	C	4	60	-
302	Mediación Pedagógica	C	4	60	-
403	Teoría y metodología de la enseñanza de la Historia	C	4	60	301
404	Curriculum	C	4	60	302
405	Problemas prospectiva de los sistemas educativos	C	4	60	-
506	Residencia	C	4	90	403-404-405

OTRO REQUISITO:

Trabajo Final

CARGA HORARIA TOTAL: 390 horas

W
ps
ps *C*